

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ANE MTV KY

OFICINA PARTES

15202

MAT.: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para el "SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y LAVADO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES" ID N°2345-93-LE25, Contratación de empresa adjudicada.

DECRETO SECC. 1º N. 3828

LAS CONDES, 3 0 OCT 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL Nº1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325 de fecha 26 de agosto de 1991 que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024 de fecha 17 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4576 de fecha 06 de giembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada el Decreto Alcaldicio N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden ubrogancia del cargo de alcaldesa.

SIDERANDO:

Que, con fecha 07 de agosto de 2025, se aprobó el gasto mediante el acuerdo N°395 que consta en el Acta N°48 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos.

- 2. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3329 de fecha 26 de septiembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y LAVADO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES" ID N°2345-93-LE25, del portal www.mercadopublico.cl.
- Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.ci, con fecha 01 de octubre de 2025.
- 4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3463, de fecha 06 de octubre de 2025, que aprobó las respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública indicada.





5. Que, con fecha 06 de octubre de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Visión MYM SpA	77.396.235-9
Servicios Integrales SpA	77.965.449-4

6. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases .

Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	55
Oferta técnica	35
Cumplimiento requisitos formales	10

7. Que, con fecha 20 de octubre de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Total
Servicios Integrales SpA	10	55	10	75
Visión MYM SpA	9	46	10	65

- Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 20 de octubre de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, <u>Adjudicar</u>, a la empresa Servicios Integrales SpA, R.U.T. N°77.965.449-4 la Licitación Pública para el "SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y LAVADO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES" ID N°2345-93-LE25, del portal www.mercadopublico.cl , por un monto total de \$ 30.000.000.- impuestos incluidos, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de <u>75 puntos</u>, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.
- Las Declaraciones de Ausencia de conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión /
 Evaluadora, de fecha 13 de octubre de 2025.
- El Informe de Imputación N°006361, de fecha 27 de octubre de 2025, de la Dirección de/ Administración y Finanzas.
- Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 28 de octubre de 2025, la empresa Servicios Integrales SpA, R.U.T. N°77.965.449-4, se encuentra "hábil" para contratar.





DECRETO:

- 1. ADJUDÍCASE a la empresa Servicios Integrales SpA, R.U.T. N°77.965.449-4, representada por don Juan Lastra Ferreira, cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en Juan Larenas N° 301, comuna de Quilicura, Región Metropolitana, la Licitación Pública para el "SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y LAVADO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES" ID N°2345-93-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
- 2. CONTRÁTASE a la empresa Servicios Integrales SpA, R.U.T. N°77.965.449-4, ya individualizada, para la Licitación Pública para el "SERVICIO DE SANITIZACIÓN Y LAVADO DE VEHÍCULOS MUNICIPALES" ID N°2345-93-LE25, del portal www.mercadopublico.cl. de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
- 3. El precio total del contrato será el valor de hasta \$30.000.000.-, Impuestos incluidos.

El pago por los servicios contratados será mensual y conforme a los servicios efectivamente realizados, de acuerdo con los valores unitarios establecidos en el Anexo N°3, y las facturas / deben ser en pesos (\$) más impuestos en caso de corresponder, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3.

Para proceder al pago, será requisito contar con la Recepción Conforme de los servicios / prestados, emitida por el Supervisor Municipal.

Los pagos por concepto de servicios están en estricta concordancia con los valores indicados en los precios unitarios del Anexos N° 3, los cuales se pagarán en pesos más impuestos, conforme al procedimiento establecido en el punto A.14.3. y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos encomendados por parte del Supervisor Municipal o Inspector Técnico Municipal respectivo.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del Servicio Contratado;
- Numero de Orden de Compra y su fecha;
- Cantidad de vehículos con servicio realizado./

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.





Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el referido anexo N°3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de/los pagos realizados al contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato./
- Monto a Pagar./
- Monto total pagos acumulados./
- Saldo por pagar. 🗸
- 4. La vigencia del contrato será desde la Decreto alcaldicio que lo aprueba y durará hasta el día/ hábil siguiente de la recepción conforme del último servicio de lavado.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El plazo para el inicio del Servicio de sanitización y lavado de vehículos municipales deberá ser al día hábil siguiente desde el decreto alcaldicio que aprueba el contrato, y finalizará el 31 de marzo de 2026, o hasta el consumo total del contrato, lo que primero ocurra.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un "Acta de Inicio de Servicios", que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

Dado lo anterior, el inicio de la prestación del servicio quedará establecido en el "Acta de inicio / del servicio".

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del





Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

- 6. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
- 7. Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2 Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.
- 8. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Gestión Interna de la Dirección de Seguridad Publica, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.19. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.20. de las Bases Administrativas.

- 10. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las / Bases Administrativas.
- 11. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus ribunales Ordinarios de Justicia.
- 12. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.999.001, contracuenta: 5320822008, Valor: \$30.000.000.Programa: Dirección de Seguridad.
- 13. NOTIFÍQUESE a la empresa Servicios Integrales SpA, R.U.T. N°77.965.449-4, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-93-LE25.





14. PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> ID N° 2345-93- / LE25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Seguridad Publica
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Finanzas
 - Tesoreria Municipal
 - Oficina de Partes

